



VIII legislatura

Año 2014

Parlamento
de Canarias

Número 164

20 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0355 De los **GGPP Socialista Canario** y **Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

Página 2

8L/PNL-0356 Del **GP Mixto**, sobre el abono de la ayuda directa a la entrada y la subsidiación de las cuotas del préstamo hipotecario a la totalidad de las familias que han adquirido viviendas en la promoción de VPO, sitas en la c/ Cronista Luis Sánchez Brito, de Tazacorte.

Página 3

8L/PNL-0357 Del **GP Popular**, sobre Plan Territorial de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

Página 5

8L/PNL-0358 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cuota de pesca de atún rojo.

Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0355 De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

(Registro de entrada núm. 3.869, de 6/5/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario CC-PNC-CCN, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias de las diputadas María Dolores Padrón Rodríguez y Flora Marrero Ramos para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Pese a la evidencia de situaciones de precariedad sanitaria, educativa, de hambre, pobreza y derechos humanos y también de dominio cultural ancestral o económico que en muchos casos conllevan guerras, cuando no exterminio de una parte de la población, en países subdesarrollados o en vías de desarrollo, tanto en África y Asia como en América del Sur, los gobiernos de 78 países localizados casi todos en África y Asia enmascaran esta realidad con legislaciones que penalizan y criminalizan a la ciudadanía por su orientación afectivo-sexual.

Las investigaciones realizadas por los organismos internacionales ponen de manifiesto que en esos países se penaliza a la población LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales) con castigos que van desde la prisión, en Argelia, a la cadena perpetua, en Bangladesh, hasta la aplicación –llegado el caso– de la pena capital a base de latigazos o lapidación en países como Irán, Mauritania, Arabia Saudita, Sudán y Yemen.

En los casos de Uganda, Liberia y Nigeria, se han aprobado recientemente leyes para endurecer las penas hacia la población LGTB y en Camerún las personas son arrestadas con frecuencia después de haber sido denunciadas en base a su apariencia o rumores; sumándose a la creciente lista de naciones que penalizan a su ciudadanía, la India, que ha decidido restablecer la ilegalidad de las relaciones entre personas del mismo sexo, cuatro años después de que fueran despenalizadas.

También en el continente americano la lista de países que penalizan las relaciones entre iguales, incluye a Barbados, Belice, Granada, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago. Incluso en países que permiten el matrimonio LGTB, como Uruguay, hay denuncias de ataques y abusos, siendo preocupante el caso de Honduras, donde en el año 2013, se cometieron 186 asesinatos de personas LGTB y la mayoría de los crímenes no fueron ni castigados ni perseguidos, según información de las organizaciones internacionales de derechos humanos.

A raíz del informe emitido y presentado en el Parlamento Europeo, en base a los resultados de la encuesta realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales en el año 2013, del que se desprende que el 47% de la población LGTB en la Unión Europea ha sido objeto de discriminación o acoso y el 26% ha sufrido agresiones o amenazas violentas debido a su orientación afectivo-sexual o identidad de género, el Parlamento Europeo ha mandatado a la Comisión Europea que establezca una hoja de ruta guiada a proteger los derechos de la población LGTB frente a comportamientos homófobos.

En esa línea, la Comisión Europea y los países miembros deberán desarrollar políticas en materia de empleo, educación y sanidad, así como en el acceso a bienes y servicios, la familia, la libertad de circulación y expresión, la no incitación al odio, el asilo o la política exterior, entre otras, tendentes a frenar la homofobia desatada en Europa en contra de la población LGTB.

La propuesta del Parlamento Europeo es una apuesta decidida por una Europa de los derechos y las libertades, sin fisuras, frente a las políticas de gobiernos como el de Rusia que “persigue y criminaliza” a la población LGTB, marcando tendencia política dada su notoriedad como potencia mundial.

Para una Comunidad Autónoma como la canaria, donde la actividad económica principal es el turismo, la seguridad ciudadana junto con la sanitaria y alimenticia se han convertido en los tres referentes básicos, que unidos a las bondades del clima, nuestras playas, el equipamiento alojativo, la calidad y excelencia en la prestación de servicios, la idiosincrasia de nuestra gente y la no estacionalidad, han hecho de ella un destino turístico plural y diverso que tiene entre los objetivos de su promoción el segmento de población LGTB de los mercados emisores de turistas a Canarias y, tradicionalmente a Gran Canaria, que están localizados principalmente en el territorio de la Unión Europea.

Si esta promoción es posible es porque Canarias es ese referente de respeto y civismo del que siempre ha hecho gala, en la que viven y conviven en paz y armonía, personas de diferentes nacionalidades con diferentes costumbres y tradiciones, lenguas, credos políticos y religiosos y orientación afectivo-sexual.

Conscientes de que la construcción de Europa sólo es posible apostando por los derechos y las libertades y que sólo en espacios socialmente seguros y respetuosos es donde cada persona puede desarrollar su proyecto de vida, estando sujeto al logro de la igualdad desde la diversidad.

Por todo ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a apoyar y aplicar en Canarias, en la medida de sus posibilidades, cuantas iniciativas mandatadas por el Parlamento Europeo, emanen de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

Canarias, a 5 de mayo de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fco. Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0356 Del GP Mixto, sobre el abono de la ayuda directa a la entrada y la subsidiación de las cuotas del préstamo hipotecario a la totalidad de las familias que han adquirido viviendas en la promoción de VPO, sitas en la c/ Cronista Luis Sánchez Brito, de Tazacorte.

(Registro de entrada núm. 3.920, de 8/5/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Mixto, sobre el abono de la ayuda directa a la entrada y la subsidiación de las cuotas del préstamo hipotecario a la totalidad de las familias que han adquirido viviendas en la promoción de VPO, sitas en la c/ Cronista Luis Sánchez Brito, de Tazacorte.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de los diputados Román Rodríguez Rodríguez y Carmen Hernández Jorge, y de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el abono de la ayuda directa a la entrada y la subsidiación de las cuotas del préstamo hipotecario a la totalidad de las familias que han adquirido viviendas en la promoción de VPO, sitas en la c/ Cronista Luis Sánchez Brito, de Tazacorte, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2005 el Ayuntamiento de Tazacorte, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgó a la promotora Apartamentos Pérez Castillo, SL, la licencia municipal de obras para la construcción de 64 viviendas y 68 garajes de protección oficial, calle Cronista Luis Sánchez Brito, concediéndole autorización para iniciar las obras de edificación en marzo de 2006.

En noviembre de ese mismo año, el Instituto Canario de la Vivienda, otorga Calificación Provisional de viviendas de protección oficial, de Régimen General Tipo I. Esta calificación se acomoda a lo dispuesto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, estando sometidos los préstamos cualificados y las ayudas económicas directas, en su posible concesión y condiciones, a las limitaciones y recursos previstos en la citada disposición y en el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Fomento. Asimismo se concede un plazo de 30 meses para la finalización de las obras de construcción.

En esas fechas, se firman los contratos de compra-venta de la mayoría de los adquirente con la promotora, animados por las ayudas que les concederían tras la firma de la escritura pública de compra-venta, abonando el 20% de entrada sobre el precio total de la vivienda establecido, así como el IGIC correspondiente, quedando pendiente el 80% restante del precio máximo establecido por el ICAVI, correspondiente al préstamo subsidiado, en el cual tendrían que subrogarse los adquirentes en el momento de la firma de la escritura pública.

Después de haberse concedido varias prórrogas a la obra, como consecuencia de las dificultades económicas por las que atraviesa la promoción, en septiembre de 2010 se firma ante notario el acta de final de obra, y en noviembre de ese año, se otorga por el Instituto Canario de la Vivienda la Calificación Definitiva de viviendas protegidas de Régimen General, Tipo I, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de Viviendas de Protección Oficial.

Por tanto, a partir de noviembre de 2010, se podrían comenzar a escriturar las 64 viviendas y 68 plazas de garaje vinculados a esta promoción, cuyos contratos de compra-venta se habían formalizado al inicio de la promoción, pero no es hasta el 20 de abril de 2012 cuando se procede al visado de los contrato y se dicta resolución del Instituto Canario de la Vivienda por la que se les reconoce el derecho a acceder al préstamo protegido y a la subsidiación de la cuota de amortización del préstamo por un período de 5 años, ampliable por otro período de la misma duración, así como al reconocimiento de las cantidades que les correspondían como ayuda directa a la entrada.

Sin embargo, transcurren más de 2 años desde la Calificación Definitiva cuando, a pesar de tener toda la documentación precisa para formalizar las escrituras públicas de compra-venta, la entidad financiera cita ante la notaría a los primeros 11 compradores, que formalizan la compra-venta de la vivienda, en enero de 2013, y se subrogan en el préstamo hipotecario convenido. A estos adquirentes se les había reconocido la ayuda directa a la entrada, por parte del Instituto Canario de la Vivienda, con fecha 20 de abril de 2012, y se les abona la misma.

Un mes más tarde, a finales de febrero, se cita a otros 7 adquirentes, que también formalizan la compra-venta de la vivienda y se subrogan en el préstamo hipotecario convenido. A estos adquirentes, al igual que los anteriores, también se les había reconocido la ayuda directa a la entrada, por parte del Instituto Canario de la Vivienda, en la misma fecha que los anteriores, y se les abona la misma.

A finales de julio se cita a otros 5 adquirentes, que también formalizan la compra-venta de la vivienda y se subrogan en el préstamo hipotecario convenido. A estos adquirentes, al igual que los anteriores, también se les había reconocido la ayuda directa a la entrada, por parte del Instituto Canario de la Vivienda, en la misma fecha que los anteriores, y también se les abona la misma, salvo a 2 adquirentes a los que no se les reconoce la ayuda.

En los primeros días de agosto son citados en la notaría otros 9 adquirentes, que igualmente formalizan la compra-venta de la vivienda y se subrogan en el préstamo hipotecario. A estos adquirentes, al igual que los anteriores, se les había reconocido la ayuda directa a la entrada, por parte del Instituto Canario de la Vivienda, con fecha 20 de abril de 2012, pero no se les abona la misma.

Estos adquirentes, cansados de recibir la llamada por respuesta del Instituto Canario de la Vivienda, han presentado un escrito de queja ante el Diputado del Común solicitando su intermediación ante la Administración, para que se les aplique la subsidiación, que tienen reconocida desde el año 2012, en las cuotas de amortización del préstamo hipotecario, así como la ayuda directa a la entrada, pues la no aplicación de las mismas producirían un agrario en relación con los otros adquirentes de la misma promoción y constituiría una vulneración de la legalidad, dado que el préstamo hipotecario se había formalizado dentro del plazo de dos meses previsto en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la *Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas*, y con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición adicional primera del *Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social*.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que aplique en todos sus términos las resoluciones del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 20 de abril de 2012, por las que se les reconoce a estas familias el derecho a acceder al préstamo protegido, a la subsidiación de la cuota de amortización del préstamo hipotecario en el que se han subrogado por un período de 5 años, así como al abono de las cantidades correspondientes que se les adeudan en concepto de ayuda directa a la entrada.

En Canarias, a 8 de mayo de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0357 Del GP Popular, sobre Plan Territorial de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
(Registro de entrada núm. 4.018, de 13/5/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre Plan Territorial de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de 1990, conocido por las siglas OPRC 90, y su Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, conocido por las siglas OPRC-HNS 2000, ratificados por España el 12 de enero de 1994 y el 27 de enero de 2005 respectivamente, tienen como objetivo la cooperación internacional y la asistencia mutua en incidentes mayores de contaminación marina, y el desarrollo y mantenimiento en los Estados Parte de la adecuada capacidad de preparación y respuesta frente a emergencias de contaminación marina de todos los niveles, ya sea ésta causada por hidrocarburos o por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

Tanto el Convenio OPRC 90 como el Protocolo OPRC-HNS 2000 están en vigor, de forma general y para España, desde el 13 de mayo de 1995 y el 14 de junio de 2007, respectivamente.

En lo que respecta al convenio, este determina en su artículo 6 la obligación de establecer, por los Estados Parte, un “*Sistema Nacional*” para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a los sucesos de contaminación por hidrocarburos. Por su parte, el Protocolo en su artículo 4 establece esta misma obligación para los sucesos de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

Por lo tanto, el “*Sistema Nacional*” previsto en el citado Convenio debería cubrir ambas fuentes posibles de contaminación marina. En este sentido, El Gobierno de España, mediante el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, aprobaba el Sistema Nacional de Respuesta ante un suceso de contaminación marina, como instrumento técnico y de coordinación entre las diversas administraciones públicas con competencia en la materia, susceptible de proporcionar una respuesta adecuada a los diversos sucesos e incidentes derivados de la contaminación marítima y de la ribera del mar.

El Sistema Nacional de Respuesta se basa en dos subsistemas. El subsistema marítimo y el subsistema costero, cuyos ámbitos de actuación son, respectivamente, las aguas marítimas y la costa.

El subsistema marítimo está integrado por los siguientes planes de contingencias: el Plan Marítimo Nacional y los Planes interiores marítimos correspondientes a puertos, terminales marítimos, plataformas marinas y cualquier otra instalación marítima en aguas españolas. La aprobación y elaboración del Plan Marítimo Nacional corresponde al Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre.

Por su parte, el subsistema costero está integrado por el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación, los Planes territoriales de comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, y los Planes locales de protección de la ribera del mar contra la contaminación en el ámbito de las entidades locales costeras.

Una vez aprobado el correspondiente Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar, mediante orden del Gobierno de España el pasado 28 de abril, urge que la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que transitan entre otros miles de petroleros anualmente, cuente con la planificación adecuada que permita movilizar todos los recursos disponibles para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a cualquier fenómeno de contaminación en nuestras costas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar con carácter de urgencia el Plan Territorial de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación para hacer frente de manera rápida y eficaz a los episodios de contaminación marina que pudieran producirse en las costas del archipiélago.*

2. *Impulsar y cooperar con las corporaciones locales con el fin de que puedan contar a la mayor brevedad posible con los correspondientes planes locales previstos en el vigente Sistema Nacional de Respuesta ante un suceso de contaminación marina.*

En el Parlamento de Canarias, a 13 de mayo de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0358 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cuota de pesca de atún rojo.

(Registro de entrada núm. 4.099, de 16/5/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

20.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cuota de pesca de atún rojo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Belinda Ramírez Espinosa, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El pasado lunes 24 de marzo se abrió la temporada de pesca de atún rojo en Canarias, que en principio estaba previsto que se prolongara apenas durante unas semanas en abril y mayo.

Sin embargo, la sorpresa de los pescadores canarios llegó apenas 24 horas más tarde, cuando se informa de que se procede al cierre de la campaña, y por lo tanto se llama a los barcos a la vuelta a los muelles.

Conviene recordar que de las 2.500 toneladas de atún rojo que el Gobierno de España distribuye entre las distintas comunidades autónomas para la presente campaña de 2014, sólo 52 toneladas corresponden a Canarias.

Hasta hace pocos años Canarias había tenido una cuota mucho mayor en estas cantidades asignadas para todo el Estado, en torno al 9 o 10%. Es por ello que los pescadores reclaman que se asignen en torno a 250 o 300 toneladas.

Unas 32 embarcaciones estaban autorizadas para faenar en esta campaña del atún rojo, que hicieron previamente sus correspondientes inversiones en preparativos, contratación de tripulaciones, aperos de pesca, etc.

El de Canarias es además un sistema de pesca tradicional, con capturas selectivas que traducen en ejemplares adultos de incluso más de 220 kilos de peso.

Frente a ello, los patrones mayores de las cofradías de pescadores de Fuerteventura se quejan de que la distribución por comunidades autónomas que realiza el Ministerio premia a los grandes mayoristas industriales del norte de la Península y del Mediterráneo, que además se han especializado por la comercialización de cupos de pesca, convirtiendo esta actividad en un elemento especulativo en el sector.

Según informan los propios pescadores, se da la circunstancia de que de las 2.500 toneladas de pesca de atún rojo asignadas a España para la actual campaña, un porcentaje de ellas no ha sido redistribuido por comunidades autónomas y permanece sin asignar en manos del ministerio.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno del Estado, para:

1. Que por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se proceda a una reasignación inmediata de más cuota de pesca de atún rojo en las próximas campañas para los pescadores de las islas, hasta llegar como mínimo al 10% de las 2.500 toneladas asignadas para todo el Estado.

2. Que este 10% como mínimo se mantenga ya de forma estable e indefinida durante las siguientes campañas.

3. Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España que atienda de forma urgente e inmediata las reivindicaciones de los pescadores canarios para la redistribución de la cuota de pesca de atún rojo, incluyendo el porcentaje sin asignar que conserva el propio Ministerio para la actual campaña.

Canarias, a 16 de mayo de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.



Parlamento de Canarias

